

BOLETÍN ECLESIÁSTICO

DEL

Sbispado de Astorga.

SUMARIO.—Gobierno eclesiástico, Circular.—Secretaría: Donativos para Su Santidad. —Id. para los Santos Lugares, pág 289.—Id. para la Santa Infancia.—Id. para el templo de San Joaquín, pág. 290.—Id. para los esclavos de África, pág. 291.—Ejercicios espirituales, pág. 291.—Decreto de la S. C. de O. y Reg. para devolución de objetos pertenecientes á la Orden Seráfica, pág. 293.—Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Astorga, pág. 295.—Documentos de la Comisaría de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén, pág. 296.—El matrimonio entre católicos y cismáticos, pág. 302. Necrología.

GOBIERNO ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE ASTORGA

(SEDE VACANTE.)

CIRCULAR'

Con el fin de evitar todo abuso en la cuestación de limosnas, á la que, sin misión ni representación de ningún género, se propasan algunas personas extrañas y desconocidas, explotando la caridad pública en provecho propio, bajo el pretexto de recoger oblaciones para Santuarios y otros fines piadosos; hemos creído conveniente advertir á

los Sres. Párrocos, Ecónomos y Coadjutores, que exijan á todos, los que se presenten en sus respetivas parroquias con el indicado objeto, la correspondiente autorización de la Autoridad eclesiástica de la Diócesis, sin cuyo documento no permitirán dichas postulaciones en cuanto esté de su parte, de acuerdo con la autoridad local; prestando únicamente su auxilio y cooperación á los que fueren provistos de las correspondientes licencias, según lo verifican los ermitaños y cuestores de los Santuarios de Nuestra Señora de las Ermitas y de la Carballeda de este Obispado, en conformidad a lo dispuesto en el cap. IX, art, 186 de las Constituciones Sinodales. Con este motivo recomendamos muy especialmente á la caridad del Clero y fieles de la Diócesis las Hermanitas de pobres ancianos desamparados, recientemente instaladas en la Casa Asilo de esta Ciudad, en atención al especial beneficio que prestan con toda solicitud y caridad á los desvalidos ancianos, cuidando de su alimento y vestido, y muy principalmente del bien espiritual y santificación de sus almas, instruyéndoles y preparándoles con cristiana resignacion á una santa muerte.

Con tan laudables fines y en cumplimiento de las Constituciones de su Instituto dichas Hermanitas recorrerán varias comarcas del Obispado para recoger las limosnas que, en especie ó metálico, les ofrezcan las personas caritativas para el sostenimiento de los pobres ancianos, á cuyo efecto irán provistas de los documentos necesarios para hacer constar el permiso de la Autoridad eclesiástica y civil.

Astorga 31 de Julio de 1894.

Dr. Agustín Pío de Llano, Vicario Capitular.



SECRETARÍA DEL GOBIERNO ECLESIASTICO DE LA DIÓCESIS DE ASTORGA

(SEDE VACANTE.)

Donativos para Su Santidad.

Suma anterior . . . 142 25

D. Antonio Tato, 5.—D. Silverio Barrios, 1.—El párroco de S. Ciprian de Sanabria, 15.—El id. de Piedrasalbas, 3.—El id. de Valleluengo, 4.—El id. de Valtuille de Abajo, 5.—El id. de Salas de la Ribera, 5.—El id. de Pradilla, 5.—El id. de Cabañeros, 2.—El ecónomo, de Molinaseca, 2·50.—El id. de Carbajalles, 3.—El id. y fieles de Porto, 6.El—id. de Poibueno, 2·50.—El id. de S. Román del Valle, 2.—El id. de Noceda del Bierzo, 7.—El coadjutor de Fonfría, 2·50. El id. de Robledino, 2·50.—El párroco de Posada y Torre, 5.—El id. de Riego de la Vega, 5.—El id. de Soguillo, 3.—El id. de Pozuelo del Páramo, 2.—El id. de Bendollo, 2.—El id. y Arcipreste de San Miguel de Montefurado, 2.—El id. de Campo de Ponferrada, 2.—El id. de Quiruelas, 3.

Suma. . . . 239 25

Para los Santos Lugares de Jerusalén.

D. Antonio Tato, 5.—D. Silverio Barrios, pbro. 1.—D, Josefa García, vecina de Trefacio, 1.—El párroco y fieles de S. Ciprian de Sanabria, 10.—El ecónomo de Molinaseca, 2.50. El id. y fieles de Porto, 4.—El id. y fieles de Andarraso 1.—El id. de S. Román del Valle, 1.—El coadjutor de Valencia, 2.—El párroco de Valleluengo, 4.—El id. de Salas de Ribera, 1.—El id.

y fieles de Quintana de Fuseros, 1.—El id. de Soguillo, 1—El id. de Riego de la Vega, 5.—El id. de Pozuelo del Paramo, 2. —El id. de Campo de Ponferrada, 2.—El id. y fieles de Quiruelas, 2.

Para la Propagación de la Fe y la Sta. Infancia.

Suma anterior. . . . 9 51

D. Silverio Barrios, pbro. 1.—El ecónomo de S. Román del Valle, 1.—El párroco de Valleluengo, 4.—El id. de Soguillo, 1.—El id. de Pozuelo del Páramo, 2.—El id. de Bendollo, 2.—El id. de S. Miguel de Montefurado, 2.—El id. de Campo de Ponferrada, 2.

Suma. . . . 24 51

Donativos para el Templo de San Joaquín en Roma.

D. Silverio Sierra, pbro. 1.—El ecónomo de Porto, 3.—El id. de S. Román del Valle, 1.—El Párroco de Soguillo, 1.—El id. de Pozuelo del Páramo 2.—El id. de Bendollo, 2.—El id. de S. Miguel de Montefurado, 2.—El id. de Campo de Ponferrada, 2.

Suma. . . 42 60

Donativos para la redención de los esclavos de África.

Pesetas. Cénts.

Suma anterior. .

D. Silverio Barrios, pbro. 1.—El párroco de Soguillo, 1.—El id. de Pozuelo del Páramo, 2.—El id. de Bendollo, 2.—El id. de Campo de Ponferrada, 2.

Suma. 25

(Continuan abiertas las suscripciónes.)

Astorga, 24 de Julio de 1894.—Lic. Felipe Arias, Canónigo, Secretario.

EJERCICIOS ESPIRITUALES

El 26 del pasado Julio terminó la segunda tanda de ejercicios, bajo la dirección de los RR. PP. Redentoristas Runer y Evecoz, habiendo asistido los Sres. siguientes:

M. I. Sr. D. Pedro Domínguez, Doctoral de la S. A. I. C. de Astorga.—D. Alonso Castellano, arcipreste, párroco de Matachana, (Boeza).—D. José Manuel Fernández, id., id. de San Miguel de Montefurado, (Quiroga).—D. Valentín Rodríguez, presbítero, (Astorga).—D. Lucas Alonso, ecónomo de Cortiguera, (Bierzo).—D. Luís Sarmiento, párroco de S. Pedro Castañero, id.—D. Salvador González, coadjutor, Magaz de Abajo, id.—D. Emiliano Alonso, párroco de Albares, (Boeza).—D. José Combarros, ecónomo de Noceda, id.—D. Celestino Fernández, id. de Baillo, (Cabrera Alta).—D. José Dionisio Muñiz, párroco de Ábano, (Cepeda).—D. Manuel Florez, id. de Banidodes, id.—

D. Juan Antonio Panizo, ecónomo de Viforcos, id. - D. Antonio González, coadjutor, de La Carrera y Escarpizo, id. - D. Benito Silva, párroco de Valdeviejas, (Decanato). - D. Juan Salvadores, id. de Morales, id. D. Victoriano Florez, ecónomo de San Roman de la Vega. id. - D. Manuel Villadangos id. de Inicio (Omaña) D. Higinio del Campo, párroco, Cimanes del Tejar, (Órbigo).-D. Joaquin Martínez, id. de Alcoba, id.-D. Francisco Alvarez, ecónomo, Villaviciosa del Rio, id.—D. Antonio Ugidos párroco de Matalobos, (Páramo). - D. Domingo Seco, id. de Bustillo del Páramo, id .-- D Santiago Franco, id. de Sta. María del Páramo. id.-D. Tirso Rodríguez, id. de Pozuelo del Páramo, (Páramo y Vega).-D. José Rodríguez, id. de Bendollo, (Quiroga)-D. Juan Jarrín, ecónomo de S. Clodio id.-D. Gregorio del Palacio id. de S. Martín de Quiroga id .- D. Valeriano Perez, coadjutor Vega de Espinareda, (Rivas del Sil.-D. Melquiades Calzado párroco de Campo, (Ribera de Urbia).--D. Manuel Rodríguez, ecónomo de Carracedo, id. - D. Feliciano Vega, coadjutor de S. Juan de Paluezas, id.=D. Albino Fernández, cuadjutor de Lombillo, Ribera de Urbia. = D. Antonio Tato, Administrador de las Ermitas (Robleda).-D. Francisco G. Mayo, profesor, Las Ermitas, id .= D. Juan Vila Iglesias, id. de Villarino, (Sanabria). = D. Francisco Cordero, párroco de Sta. Colomba de Somoza (Somoza), - D. Francisco Martínez, id. Lagunas, id .= D. Esmaragdo Rodríguez, economo de Filiel, id. =D. Jacobo Centeno, coadjutor, de Bercianos de Valverde, (Tera y Valverde),=D. Francisco Pérez párroco de Chandreja. (Trives).=1). José Basalo, ecónomo de S. Miguel de Viduira, (Trives y Manzaneda).-D. Pedro Villarín, párroco de Carballeda de Valdeorras (Valdeorras). = D. José Ignacio Carriba id. de Casayo, id. D. Joaquín S. Juan, Regente de Villamartín id.= D. Angel Barrio, coadjutor de S. Julian del Monte, id .= D. Saturnino Alejandre id. de Viobra id = D. Francisco Prada Gil, id. de Rubiana de Valdeorras id. = D. Alejo Diez, id. de Millaroso, id .- D. Juan Blanco, párroco de Destriana, (Valduerna). =D. Luís Prieto, ecónomo de Curillas, id =D. Nicasio García parroco de Toral de Fondo (Vega y Ribera). = D. Miguel Fuertes,

id. de Barrientos, id. D. Francisco Ferrero ecónomo de Villarejo id. D. Domingo Gallego, Capellan de las Religiosas de Villoria, id. D. Evaristo de la Fuente, coadjutor de La Bañeza, id. D. Celestino Posada, Capellán de Riego de la Vega, id. D. Vicente Martínez, párroco de Quintanilla de Urz. (Vidriales). D. Leonardo Gonzalez id. Quiruelas id. D. Angel de la Huerga, coadjutor de Moratones, id. D. José García id. de Manganeses de la Polvorosa (Villafáfila). D. Francisco Patricio Mallo, párroco de Vegarienza, (Oviedo). D. Julian Diez, ecónomo de Cuevas del Sil, id. D. Feliciano Temprano, presbítero, Villarrin de Campos, (salió por enfermo el segundo día).

Además hicieron los santos Ejercicios privadamente en el Convento de los RR. PP. de esta ciudad, el M. I. Sr. Vicario Capitular.—D. Francisco Alvarez, catedrático del Seminario.—D. Marcos Alvarez, párroco de Ribera de Bembibre.—D. Santiago Fiz, párroco de Paradasolana.—D. Manuel García, id. de Castroquilame.—D. Eduardo Ribera, párroco de Quilós.—Don Angel Barrio, párroco de Seadur, en los Milagros (Orense).

Astorga, 1.0 de Agosto de 1894.—Lic. Felipe Arias, Canónigo Secretario.

Copiamos del Boletín eclesiástico del Priorato de las Ordenes Militares de Ciudad-Real lo siguiente:

Comisaría general de la orden de San Francisco en España.

—Excmo. é Ilmo. Sr.: Por la Secretaría de la Sagrada Congregación de Obispos y regulares se comunicó á esta Comisaría Apostólica en 1858 el Decreto que á la letra copio:

«Rme. Pater: Relatum est SS. N. Pío Pp, IX Religiosos Hispaniarum, é suis Domibus á civili Potestate expulsos, ominia mobilia, etiam sacro cultui dicata, inter se divisisse, ex quo evenit ut sacra utensilia, vasa, suppellectiles, Reliquiarum capsæ et cœtera hujusmodi, non secus ac libri conventualium Bibliothecarum, vel dispersa fuerint, vel adhuc á privatis retinentur cum periculo dispersionis.

Sanctitas Sua itaque Paternitati tuæ significandum mandavit, ut pro ea quæ necessaria est prudentia, cures hujusmodi res coligere et eas provisorio modo, id est, donec tuus Ordo ad quem expectabant isthic restitutus non sit atribuere Ecclesiis Monialium, Paræciarum vel aliis tibi bene visis; proviso tamen ne usurpentur vel vendantur, sed cultuti divino addicta remaneant.

Hæc igitur exequi curabis, et Deus te incolumen reddat.

Romæ ex Secret. S. Congret. Episcop. et Regular. 24 Augusti 1858.--Tui studiosus--G. Card. de Cenga, Præf.--Loco † sigilli--A. Archiep. Filipen. Secr.--Rmo. P. Comm. Apost. S. Francisci de observantia pro Religiosis Hispaniarum.»

Según aparece en el Decreto copiado, Su Santidad tuvo á bien disponer que, todos aquellos objetos, como son: vasos sagrados, alhajas, relicarios, ropas de Iglesia y aun los libros de nuestras Bibliotecas, que se repartieron cuando la exclaustración de las Ordenes Religiosas, fueran cuidadosamente recogidos y depositados provisionalmente en las Iglesias de Monjas, Parroquiales ú otras hasta tanto que la Orden á que pertenecían se reconstituyese.

Cumpliendo lo ordenado por la santa Sede, esta Comisaría Apostólica ha hecho publicar ya dos veces el Decreto en nuestras Revistas de Barcelona y Santiago de Compostela, y hecho en ellas constar que, estando nuestra Orden Seráfica suficientemente restablecida en España, no hay ya motivo que justifique la retención de los objetos mencionados en poder de las comunidades ó personas que hicieron la caridad de guardalos á raíz de la exclaustración, ó que después se encargaron provisionalmente de su custodia. Y aunque recientemente se han recogido algunos de los objetos dichos, tengo la seguridad de que son muchos los que se retienen en las Iglesias y aun en poder de particulares, bien sea por ignorar á quién deben entregarse, ó por no haber tenido la suficiente publicidad el Decreto Pontificio.

Teniendo esto en cuenta, y que además puede haber personas especialmente Párrocos que sin permiso superior no consideren prudente desprenderse de las cosas que guarden bajo su respon-

sabilidad, por estar consignadas en el inventario de sus Iglesias, me permito rogar á V. S. se digne disponer la publicación del referido Decreto en el Boletín Eclesiástico de la Diócesis que tan merecidamente gobierna y dar las órdenes oportunas para que se pongan á disposición de esta Comisaría Apostólica los objetos que se retengan por cualquiera clase de personas ó colectividades, sabiendo que proceden de nuestras Iglesias y antiguos Conventos suprimidos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid (Iglesia de San Fermin) 14 de Mayo de 1894.—Excmo. é Ilmo. Sr. Fr. Serafin Linares, V. Comisario Apostólico.—Excmo. é Iltmo. Señor

Obispo de Ciudad-Real.

JUNTA DIOCESANA DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE TEMPLOS Y EDIFICIOS ECLESIÁSTICOS DE ASTORGA.

En virtud de lo consignado por R. Orden de 17 del corriente, se ha señalado el día 13 del próximo Agosto, á las once de su mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del Convento de Religiosas de Sancti-Spíritus de esta Ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de tres mil novecientas veintiséis pesetas, veinticuatro céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma el presu-

puesto, pliego de condiciones y memoria del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al modelo que va al pie de este anuncio debiendo consignarse préviamente, como garantia para tomar parte en la subasta, la cantidad de ciento noventa y seis pesetas treinta céntimos, en dinero ó valores de la Deuda pública, conforme á lo dispuesto por Real Decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañarse el documento que acredite haber verificado el depósito, del modo que previene dicha Instrucción.

Astorga 26 de Julio de 1894.=P. A. d. l. J.=Francisco

Marsal Secretario.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicando con fecha 26 de Julio próximo pasado, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del Convento de Religiosas de Sancti-Spíritus de esta Ciudad, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de......

Fecha y firma del proponente.

«MINISTERIO DE ESTADO, SECCIÓN 3.ª OBRA PÍA,

CIRCULAR.

M. I. Sr. Vicario Capitular:

Conforme con lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remite al R. P. Procurador general de España en tierra Santa la cantidad de cuarenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con treinta y cuatro céntimos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de Julio de 1893 á 30 de Junio de 1894; y siendo la Real voluntad de S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre de la Reina Regente del Reino que se dé la mayor publicidad posible á este acto para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo á sus piadosos deseos, adjuntos remito á V. S. dos estados detallados en que se expresa el pormenor de aquella recaudación y copia del recibo del procurador general de Tierra Santa correspondiente á la cantidad que se le remitió según se indicó á V. S. en el estado de 1.º de Julio

de 1893, rogándole se sirva disponer su inserción en el Boletín Eclesiástico de esta Diócesis.

De Real orden comunicada por el Ministro de Estado

lo digo á V.S. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 5 de Julio de 1894.—El Subsecretario, Joaquín Valera.

MINISTERIO DE ESTADO, SECCIÓN 3.ª OBRA PÍA,

COPIA

«Procura general de la Tierra Santa en Jerusalén.

Excmo. Señor:

Muy Sr. mío: he tenido el honor de recibir la comunicación de V. E. fecha 7 de Julio del presente ano, número 161, en la que se sirve participarme el envío de una letra dada por el Crédit Lyonnais, sobre París, por valor pesetasde treinta y siete mil setecientas seis con veinte céntimos, que con las cuatromil cuatrocientas siete que por orden se destinaron á la adquisición de ornamentos para el Santísimo Sepulcro, hacen las pesetas cuarenta y dos mil ciento trece con veinte céntimos, total de la recaudación de limosnas en las Comisarías de Diócesis desde el 1.º de Julio de 1892 al 30 de Junio último, por concepto de limosnas para la Tierra Santa. = Tengo asímismo la honra de manifestar á V. E. que dicha letra de cambio me ha sido debidamente entregada por el Sr. Cónsul de España de esta ciudad con fecha 25 del actual, á cuya orden venía dirigido el giro.-Dios guarde á V. E. muchos años.=Jerusalen 26 de Julio de 1893.=(firmado) P. Fr. Antonio Cardona. (Hay un sello en tinta con las armas y epígrafe de la Procura General de Tierra Santa.)=Excmo. Sr. D. Ramón Gutierrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía en Madrid,»

Está conforme

Ramón Gutierrez y Ossa.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN 3.

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejer-cicio de 1893 94, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envía á Tierra Santa. RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva	Nombre del Comisario.	Casa á cuyo cargo viene el giro	Pts. Cts.
Alcántara		D. Bruno Díaz Rosado	1893. D. Bruno Díaz Rosado Entrega D. Jerónimo Maza	15 %
Almería	17 Agosto 1095	» Antonio Nieto	lasco	200 »
Astorga	10 Octubre "	"Joaquín G. Magaz.	Bajo	24 "
Avila	29 Enero " 24 Febrero "	" Kaimundo F. Gil Letra c, al D " Francisco Francés Libranza del	Libranza del Giro mútuo	10 %
Barcelona	3 Marzo »	" Tomás Sanchez y González	Letra c/ al Banco de España	1.580.87
Burgos	13 Enero »	" Gerardo Villota	Idem idem idem Idem c/ Viuda de A. G. Moreno.	52,25
Calahorra	19 Junio	Juan Francisco Ruiz	"Juan Francisco Ruizildem c/ al Banco de España. 250 "	
Canarias	16 Enero	» Bernardo Cabrero.	Letra c/ al Banco de España	. 627'68

DIÓCESIS	Fecha en que se	Nombre del Comisario	Casa á cuyo cargo viene e! giro	Pts. Cts.
		P. Defeat Alamoril	I etra c'al Banco de España	05,269
Cartagena	10 Abril 1894	» Antonio Reyes.	Giro m	× 1/2, 2
Córdoba	7	» Pedro Moreno	Entrega D. Justo Fradejas.	« 11
Coria	" Junio "		anco de Esp	43 "
Granada	Fe	Marcelino Toledo	Idem c' Max. Laffitte y Comp	900 »
Guadix	Tr. FAIR	» Juan Gallardo	_	55,056,01
Habana	3 Junio	" Francisco C. y Ivios.	0 0	45 »
Ibiza	6 Octubre 1803	la Loca	uno y C	2 76,095
Jaca	Abril	<u> </u>	A. Fie	303.83
Jaén	Junio		lem.	1.679,34
León	Io Mayo "	Tomás Suárez	mútuo.	. « 0Z
Lugo	Octubre 18		Entrega por recaudado en	ii.
		, Valentin Callejo, Idem nor	Octubre, Novien-	12,1016
Madrid	. 3 Enero 1894	f Guarda-almacén de	5	20117
	ro Ahril »	Santuario, Id. por Enero Febr.	y Mar. 267	
			Jun10. 7	e LC
Idem	Octubre 189	Entrega D. A. Baguer	2	ê 01
Idem.		Id. D. María de V	Idem idem idem	\$ 72
Idem	Diciemb. "	Id. D. Miguel Arnao	Idem idem idem.	26 »
Idem	. 30 » »	III. UE Yailas peisunas aurotan		

5	DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva	Nombre del Comisario	Casa á cuyo cargo viene el giro.	Pts. Cts.
		16 Febrero 1804	Mount Tunillonding	D. Emilio Navarro 9	053.40
	Málaga	Innio	D. Manuel Trunchyuch	D. José Alvarez.	16
	Mallores	*	-	D.	10,206
	Manila	12 Febrero "	» Bernabé del Rosario	Letra c/ A. Bayo.	1.444,65
	Monorco	I Agosto	3. José Moll.	Letra c/ Mariano S. Muniesa.	360,65
	INTCHOLOGY:	\$30 Junio 1894	° -	Letra c/ E. Sainz e fillos. 104 203	. 590
	Mondoñedo	013	8	Entrega D. Manuel Silva	, coz
	Orense	" Junio	۾	Libranza del Gilo muduo	
	Orihuela	Marzo	» Antonio Murcia.	Danco de Espana.	
		Julio		D. Jose de Abego 400	3 000
	Oviedo	8 Enero 18	894\" Antonio Sánchez	200	1.200 "
		(18 Junio		Letra c/ Sr. Larea	, ,
	Palencia		» (» Juan A. Castillón	Letra c/ al Banco de España	cz. Lo1
	Pamplona	2 Enero	» Juan Cortijo	Idem idem idem.	0,010,0
	Puerto-Rico	7	Miguel Herrero		202,20
	Salamanca		» Juan A. Vicente Bajo		479,55
	Santander		» Juan Andrés.	En Billete del Banco	° 00
	Santiago		» Ricardo Rodríguez.	Letra c/ Credit Lyonnais.	200 0
	Santiago de Cuha.	Abril	» Ramiro Herrera	_	c6.012
	Segorbe.	o Junio	» » Gregorio Peñalva.	Libranza del Giro mútuo	« IÇ
		Diciem.	1803	José Fernandez	
	Sevilla.		, José María Vidal	•	« L1111 »
		28 Junio 18	1894	(Idem idem idem 315 »	
	Siguenza		» » Juan Pastor	Libranza del Giro mútuo	00 €

DIÓCESIS	Fecha en que se hace afectivo.	Nombre del Comisario	Casa á cuyo cargo vicne el giro	Pts. Cts.
Tarazona. Tarragona Tenerife Tenerife Toledo Toledo Tuy Urgel Valencia Valencia Vich	16 Enero 1894 27 Junio " 28 " " " 20 Junio " 30 Junio " " 21 Febrero " 22 Enero " 24 Febrero " 25 Mayo " 10 " " " 18 Enero "		D. Joaquín Carrión Letra clá D. Alejandro Bacqué Salvador Tarín Letra clá D. Alejandro Bacqué Letra clal Banco de España Gregorio Tejedor Entrega D. Aureliano Montero Salvador Valdepeñas Letra clal Banco de España Letra clal Banco de España Letra cl D. Ramón Pallanes Letra cl D. Ramón Pallanes Letra cl Sres. P. Alfaro y C 80 Letra cl al Banco de España	225 " 225 " 200°39 1.763°67 1.00 " 1.00 " 397°50 1.50 " 2.217°80 1.50 "

dido manifestando no haber obtenido recaudación alguna, las de Albarracín, Gerona y Zaragoza. La de Lérida ha Han rendido cuenta pero no remitido los fondos recaudados, las de Badajoz, Ciudad-Rodrigo y Tudela. La han ren-NOTA.-No han rendido cuenta las Comisarías de Ciudad-Real, Huesca, Madrid-Alcalá, Segovia y Zamora. justificado la no remisión de la cuenta en el presente año.

cuarenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas treinta y Importa la presente relación las figuradas cuatro céntimos, salvo error.

Madrid 1.º de Julio de 1894. - V.º B.º - El Jese de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa. - El Interventor, Luts Valcárcel. El matrimonio entre católicos y cismáticos. El Bautismo y educación de los hijos cuando los padres son de diverso rito católico.

Con fecha 11 de Abril de 1894, el Emmo. Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, en contestación á algunas dudas propuestas por el Sr. Obispo de Fort-Waine, declara que en la celebración del matrimonio mixto entre católicos y cismáticos deben exigirse las mismas condiciones canónicas que en los matrimonios contraidos entre católicos y herejes, y tocante al Bautismo y educación de los hijos nacidos de padres católicos, pero de rito diverso, determina como norma general que, así los hijos como las hijas, deben ser bautizados y educados en el rito católico del padre.

Ilustrissime et Rme. Domine:

Litteris tuis ad hanc S. Congregationem quædam propo-

suisti dubia quorum solutionem postulabas, nempe:

1.º An matrimonia Catholicos inter et Schismaticos, quae in hisce regionibus facile evenire possunt, quoad conditiones canonicas praemitti solitas, aequiparanda sint matrimoniis mixtis i. e: Catholicos inter et haereticos (baptizatos) contrahendis.

2.º Utro in ritu baptizari et educari debeant filii filiaeque parentum Catholicorum quidem sed ad diversos ritus pertinentium veluti ad Romanum, Ruthenum, Arme-

num, etc.

Porro omnibus mature perpensis respondendum censeo propositis dubiis ut sequitur:

Ad 1.um Affirmative.

Ad 2.um Filii familias generatim loquendo baptizari et educari debent in ritu patris.

De la Revista La Ciudad de Dios.

NECROLOGÍA.—El día 6 de los corrientes pasó à mejor vida el Sr. Cura parroco de Piaranza en el arciprestazgo de Valduerna, Don Francisco Álvarez Luna.—R. I. P.